



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD  
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Muerte Presunta
Solicitante	Fanny Milena Salgado Suárez
Presunto Muerto	Elmer Espejo Suárez
Radicado	No. 05001 31 10 010 2020 – 00118 00
Decisión	Admite demanda

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, así como lo normado por la ley 1306 de 2009, al ser competente este Juzgado para conocer de la presente demanda, se

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, promovida por la señora FANNY MILENA SALGADO SUÁREZ en relación con el señor ELMER ESPEJO SUÁREZ.

SEGUNDO. - IMPRIMIRLE el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria establecido en el título único, capítulo I, artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. - ORDENAR el emplazamiento del desaparecido, señor ELMER ESPEJO SUÁREZ tal como lo dispone el artículo 583, numeral 2º, y numeral 1º del

art. 584 del Código General del Proceso, librándose los edictos correspondientes, para que sean publicados en un periódico de amplia circulación de la ciudad de Bogotá, como lo es el diario “El Tiempo” de dicha capital y en el periódico “El Mundo” de esta ciudad, al igual que en una radiodifusora local.

CUARTO. - NOTIFICAR el contenido de este auto al señor Agente del Ministerio Público.

QUINTO. - Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar a nombre y representación de su poderdante como abogado a SERGIO ARTURO BURGOS ÁLVAREZ, titulado con T.P. 171.300 del C. S. J., según el poder conferido.

SEXTO. - TENER en su valor legal la documentación adjunta a la demanda, tal como lo dispone el numeral 2º, artículo 579 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

 <b>JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD</b>
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS N° _____ Fijado hoy _____ en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
La Secretaria _____

m.c

**Firmado Por:**

**RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL**

**JUEZ**

**JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e3e622b8a02d2d0c2da48b19cd948a36d1ed2a5ff6c31a991162b74ea1b1ac**

Documento generado en 21/10/2020 10:44:14 a.m.